

11-ABRIL-2022)

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTA

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



11-ABRIL-2022)

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma ibidem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20222100112513 de dos (2) de marzo de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Subdirector de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario JUAN TEODORO RAMÌREZ ANGEL identificado con cédula N° 19.488.308, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales — Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veintisiete (27) horas extras en el mes de marzo de 2022, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario JUAN TEODORO RAMÌREZ ANGEL, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicados Nº 20222000169113 del siete (7) de abril de 2022, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de marzo de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





(11-ABRIL-2022)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, se observa que de las veintisiete (27) horas extras debidamente autorizadas, el funcionario RAMÌREZ ANGEL laboró veintiséis (26) horas extras, que serán objeto de reconocimiento y pago: Treinta y dos punto cinco (32.5) recargos nocturnos y veintiséis (26) horas extras debidamente autorizadas y laboradas de la siguiente forma: Diez(10) horas extras nocturnas y dieciséis (16) horas extras diurnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de marzo de 2022, a razón de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 614.455) tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario JUAN TEODORO RAMÌREZ ANGEL, así:

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	0	10	16	0	26	32.5	
Valores Horas	\$0	\$ 165.749	\$ 340.969	\$ 0	\$ 506.718	\$ 107.737	\$ 614.455

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras nocturnas y horas extras diurnas dominicales y/o festivas del funcionario JUAN TEODORO RAMÌREZ ANGEL, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario JUAN TEODORO RAMÌREZ ANGEL identificado con cedula N° 19.488.308, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales — Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 614.455), por concepto de treinta y dos punto cinco (32.5) recargos nocturnos y veintiséis (26) horas extras debidamente autorizadas y laboradas de la siguiente forma: Diez(10) horas extras nocturnas y dieciséis (16) horas extras diurnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de marzo de 2022, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral de este.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





11-ABRIL-2022

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "*Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario*" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JUAN TEODORO RAMÌREZ ANGEL identificado con cedula N° 19.488.308.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 11-ABRIL-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las horas extras y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.										
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma								
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	**								
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Clauda Co								
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	Samuel								
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	-1-1-1-A								
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	muini								
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jun Torfin								
		Ü								

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



Código: 1TR-GTH-F-23 Fecha: 03/12/2019 Versión: 5 × FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO											
APELLIDOS Y NOMBRES	JUAN TEODORO RAMIREZ ANGEL	IDENTIFICACIÓN	19488308								
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Operario Codigo 487 Grado 02	UBICACIÓN	TJEG								
MES LABORADO	MARZO	AÑO	2022								

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS														
NÚMERO DE			PERIODO AUTORIZADO											
HORAS AUTORIZADAS	26	20222100112513		DESDE		HASTA								
			2	3	2022	31	3	2022						

				REPORTE	DE TIEMPO	DLABORADO	Sección para ser diligenciada únicamente por e de Talento Humano							
IODNI	ADA LABODAL	_		HODA	HODA	ACTIVIDADES V/U ODSERVACIONES	RECARGOS EXTRAS							
ORN.	ADA LABORAL HORARIO)	L.	ECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturni Festivo			
		L	_	0.20.00	19:00:00	4 11004 COMPENSATORIO CEMANIA CANITA								
_	Lunes a	M	2	8:30:00 8:30:00	19:00:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA 1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA								
aua	Viernes de	J	3	8:30:00	19:00:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA								
Semana 1	8:30 a.m - 18:00 p.m	V	4	8:30:00	19:00:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA								
•		s	5	0.30.00	15.00.00	THOMA COMI ENSATOMO SEMANA SANTA								
		D	6											
		L	7											
		м	8	11:00:00	21:30:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA	2,5							
3 2	Martes a	м	9	11:00:00	21:30:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA	2,5							
Semana 2	Sábado de 11:00 a.m	J	10	11:00:00	22:30:00	1 EXTRA NOCTURNA - 1 H. REP. POR S.SANTA	2,5		1					
Se	8:30 p.m	٧	11	11:00:00	21:30:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA	2,5							
		s	12	11:00:00	22:30:00	1 EXTRA NOCTURNA - 1 H. REP. POR S.SANTA	2,5		1					
		D	13											
		L	14	8:30:00	19:00:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA								
	Lunes a	М	15	8:30:00	19:00:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA								
na 3	Viernes de	М	16	8:30:00	20:00:00	1 EXTRA NOCTURNA - 1 H. REP. POR S.SANTA			1					
Semana 3	8:30 a.m -	J	17	8:30:00	19:00:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA								
v.	18:00 p.m	٧	18	8:30:00	20:00:00	1 EXTRA NOCTURNA - 1 H. REP. POR S.SANTA			1					
		S	19											
		D L	20	8:30:00	17:30:00	8 HORAS EXTRAS - FESTIVOS - 1 HORA ALMUERZO				8				
			21	11.00.00	21.20.00	1 LIODA CONADENICATORIO CENANNA CANITA	2.5							
4	Martes a	M	22	11:00:00	21:30:00	1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA 1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA	2,5 2,5							
Semana 4	Sábado de	J	24	11:00:00		1 HORA COMPENSATORIO SEMANA SANTA	2,5							
Sem	11:00 a.m 8:30 p.m	v	25	11:00:00		1 EXTRA NOCTURNA - MEDIA H. REP. POR S.SANTA	2,5		1					
	6.30 p.iii	s	26	11:00:00	21:30:00	1 HORA EXTRA NOCTURNA	2,5		1					
		D	27	8:30:00		8 HORAS EXTRAS - FESTIVOS - 1 HORA ALMUERZO				8				
		L	28											
	Martes a Sábado de 11:00 a.m 8:30 p.m	м	29	11:00:00	22:30:00	2 HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2,5		2					
a 5		м	30	11:00:00	22:30:00	2 HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2,5		2					
Se mana 5		J	31	11:00:00	20:30:00		2,5							
s		٧												
		s												
		D												
		L												
		М												
Semana 6		М												
ema		J												
0,		v s												
		D												
		U				TOTAL DE HORAS LABORADAS:								
									26					
TOTAL DE HORAS PARA PAGO:									26					
	TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:								0					
	AUTORIZACIÓN Y VISADO JUAN TEODORO RAMIREZ ANGEL NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO						VERIFICAC	IÓN ÁREA I	DE TALENTO	HUMANO ,	/ NÓMIN			
							Maria Jose Quintana Muñoz							
									E DE QUIEN		- '			
									7/4/2022		0.5			
									7/4/2022 FECHA		- Cw.			
									FECHA		10			
				HΔN	NA PAOLA	CUENCA		Gina Pina	zón, Andre	a Duarte	Jim Inc			
		_				EFE INMEDIATO			RE DE QUIEN		chinter 1			
								Adriana I	Maria Pati	ño Carrera	, £0.			
						con la jornada laboral establecida por el Idartes.			E DE QUIEN		-			
						del tiempo laborado.								

NORMATIVIDAD

Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33, 73, 83, 93, 40. Pago de Horas Extras.
Acuerdo 3 de 1999 Artículo 36, 37, 38, 394, 40. Pago de Horas Extras.
Acuerdo 3 de 1999 Artículo 3: En Indigua caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cinc

funcionario.
Para el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del Idartes vigente.

Identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres:

Identificación:

Identificación:

Indicar tipo de documento de identidad y número.

Cargo:

Escribir denomiación, código y grado del cargo.

Ubicación:

Escribir (ugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.

Mes laborado:

Escribir el mes en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Año:

Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario.

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

 Jornada laboral:
 Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)

 Fecha:
 Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (Junes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo).

 Hora entrada:
 Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas

 Hora salida:
 Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio.

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto. Autorización y visado:



Documento 20222000169113 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 08-04-2022 08:55:11

JUAN TEODORO RAMIREZ ANGEL, , Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 07-04-2022 16:50:22

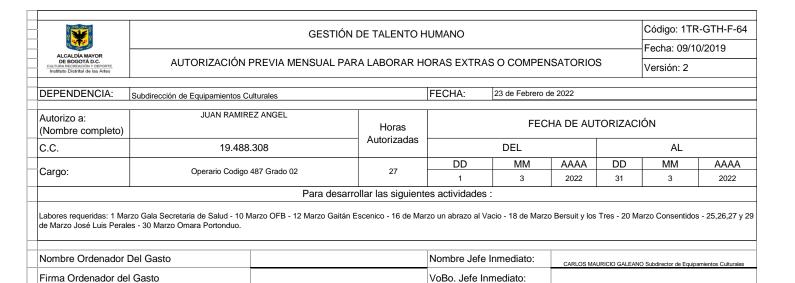
HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 07-04-2022 17:15:22



f5a19d5de0aaf0b869a2076d7c638d04208abf3bd53f1365c045a4ce31474c04









Radicado: **20222100112513** Fecha **02-03-2022 10:39**

Documento 20222100112513 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 02-03-2022 15:53:14

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 03-03-2022 12:09:52

Aprobó: HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ - Gerente de Escenarios - Gerencia de Escenarios



6b9ec7d4f7f9eb144d6d4d22f0cf32491ebf0963e514a73f27722bc453458d80





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab:

08-APR-2022 08:14

Periodo de Pago :

Abril

2022

Abril

2022

Pag. 1 de 1

CEDUL	Δ FUNCIONADIO		Horas Grabadas			Horas Pagadas				Compensatorios												
	A FUNCIONARIO	Horas Hor Diurnas Noc		oras _{Horas} Rec Fes urnas _{Noct} Noct Diu		ec Fest Fest. oct Diurnas Noct.		Horas Horas DiurnasNoct			Fest. Noct.	Horas Diurnas		as Olu	d Fest m Diurnas	Fest. Noct.	Valor Diurnas	Valor Noct.	V.Rec NOct	V. Fest. Diurnas	V.Fest. Noct.	Valor Total
19488308	RAMIREZ ANGEL JUAN TEODORO		1	10 32.	.5 1	6		10	32.5	10	3							\$165,749	\$107,737	\$340,969		\$614,455
	Total Horas :	0	10	32.	5 1	6		10	32.5	16								\$165,749	\$107,737	\$340,969		\$614,455

30

Proyecto: María José Quintana Muñoz, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó: Gina Pinzón-Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF